



Resolución Ministerial

N° **0398** -2023-MIDAGRI

Lima, **01 DIC. 2023**

VISTOS:

La Carta N°187-2023/HELVETAS del Director del Programa Perú HELVETAS Swiss Intercooperation; el Oficio N°2431-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; el Memorando N° 3141-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, que adjunta el Informe N° 0987-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1928-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia de las Partes (COP) es el órgano político supremo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que cuenta con 197 Estados partes. En ese marco, su reunión cumbre se realiza una vez al año, y se llevan a cabo conferencias mundiales en las que participan expertos técnicos, ministros, jefes de Estado y representantes de organizaciones no gubernamentales, en donde se adoptan decisiones para alcanzar los objetivos de lucha contra el cambio climático, que solo se pueden tomar por unanimidad de las Partes;

Que, mediante Carta N°187-2023/HELVETAS de fecha 16 de noviembre de 2023, el Director del Programa Perú HELVETAS Swiss Intercooperation, invita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a compartir sus experiencias y avances en la siembra y cosecha de agua en evento paralelo a desarrollarse en el Pabellón Perú en la COP 28;

Que, la 28° Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), se desarrollará en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, del 05 al 12 de diciembre del 2023, y tiene como objetivo realizar el primer balance global del Acuerdo de París como punto de inflexión para la acción climática, buscando acelerar la reducción de emisiones, mayores esfuerzos de adaptación y mejores flujos de financiamiento al 2030, con la operatividad del el Fondo de Daños y Pérdidas para países sub desarrollados;

Que, en la presente edición se incluirá la Agricultura y la Seguridad Alimentaria en las negociaciones. Igualmente se lanzará la Declaración sobre "Agricultura Sostenible, Sistemas Alimentarios Resilientes y Acción Climática", y tratará el potencial de la Agricultura para la acción climática;

Que, en ese contexto, la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el evento permitirá profundizar el análisis de la seguridad alimentaria y proponer políticas con la finalidad de superar las vulnerabilidades particulares de los sistemas de producción



de alimentos a los impactos adversos del cambio climático, y abordar temas relacionados a siembra y cosecha de agua para la agricultura familiar; lineamientos, formación y asistencia para inversión en territorio; planificación, gobernanza y fortalecimiento de capacidades locales para su manejo;

Que, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, en adelante el TI del ROF MIDAGRI señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia sectorial, así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 108 del TI del ROF MIDAGRI establece que la DGAAA, propone los planes, programas, estrategias, normas y lineamientos para mejorar la gestión ambiental del sector, el aprovechamiento sostenible del recurso suelo de uso agrario, y la reducción de la vulnerabilidad y la adaptación y mitigación al cambio climático;

Que, el artículo 113 del TI del ROF MIDAGRI, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático – DERNCC, unidad orgánica de línea que depende de la DGAAA, tiene entre sus funciones: a) Diseñar, definir y establecer estrategias, planes, normas, programas, proyectos y estudios que incorporen las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, permitiendo la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, por las unidades de organización y organismos públicos adscritos al Ministerio;

Que, siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Sandra Roncal García, especialista en cambio climático de la DERNCC de la DGAAA, en la COP 28, del 02 al 14 de diciembre de 2023, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público; por cuánto los mismos serán cubiertos por HELVETAS Swiss Intercooperation y Fair Water Footprints, conforme a lo señalado en la carta de vistos y el correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento





Resolución Ministerial

N° **0398** -2023-MIDAGRI

Lima, **01** DIC. 2023

y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Sandra María Roncal García, especialista en cambio climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, del 02 al 14 de diciembre del 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Presupuesto Institucional del MIDAGRI, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, la servidora cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese





JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego